

cap. 3 de la ultima Real  
Instruccion de 9 de Octubre  
ultimo; para lo qual dando  
como doy á V. este aviso  
dispondrá tenga efecto por  
su parte, haciendo entender  
á los Escribanos de la jurisdiccion  
del cargo de V. que  
cumplan con lo que les esta  
mandado, con el fin de ase-  
gurar los reales derechos  
para cuya recaudacion se  
nombrará persona de la mis-  
ma clase de administrado-  
res, que se entregue de los  
citados testimonios y de los  
productos que corresponden  
á la naturaleza de fincas, lo  
quales por su mano y acon-  
pañando dichos documentos  
se han de entregar por tes-  
tigos en estos oficios de cues-  
ta y razon, en donde liqui-  
dados y examinados dete-  
nidamente se librarán las co-  
respondientes cartas de pa-  
go, sin que en el conjunto  
de todas estas obligaciones